

3. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que reanude sus trabajos lo antes posible e informe oportunamente a la Asamblea General sobre los progresos logrados.

*1484a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1966.*

2163 (XXI). Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de la cesación de los ensayos con armas nucleares y termonucleares, así como el informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones⁶,

Recordando sus resoluciones 1762 (XVII) de 6 de noviembre de 1962, 1910 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963 y 2032 (XX) de 3 de diciembre de 1965,

Recordando además el memorando conjunto sobre un tratado de prohibición general y completa de los ensayos nucleares presentado por Birmania, el Brasil, Etiopía, la India, México, Nigeria, la República Árabe Unida y Suecia e incluido como anexo del informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones⁷, y en particular las sugerencias concretas formuladas en dicho memorando,

Observando con gran preocupación que todavía no se han adherido todos los Estados al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963⁸,

Observando asimismo con gran preocupación que continúan los ensayos con armas nucleares en la atmósfera y bajo tierra,

Teniendo en cuenta las posibilidades de establecer, mediante la cooperación internacional, un intercambio de datos sismológicos a fin de crear una mejor base científica para la evaluación de los fenómenos sísmicos en el plano nacional,

Reconociendo la importancia que tiene la sismología para fiscalizar la observancia de un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos con armas nucleares,

Estimando que un tratado de esa índole sería además una medida eficaz para impedir la proliferación de las armas nucleares,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua;

2. *Insta* a todos los Estados que poseen armas nucleares a que suspendan los ensayos con dichas armas en todos los medios;

3. *Expresa la esperanza* de que los Estados contribuirán a un intercambio internacional eficaz de datos sismológicos;

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*, anexo 1, secc. O.

⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, 1963, No. 6964.

4. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que elabore sin más demora un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos con armas nucleares.

*1484a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1966.*

2164 (XXI). Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Recordando la declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares contenida en su resolución 1653 (XVI) de 24 de noviembre de 1961,

Observando que no han dado resultados positivos las consultas celebradas por el Secretario General con los Gobiernos de los Estados Miembros, en cumplimiento de las resoluciones 1653 (XVI) de 24 de noviembre de 1961 y 1801 (XVII) de 14 de diciembre de 1962 de la Asamblea General, a fin de conocer su opinión acerca de la posibilidad de reunir una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares,

Recordando que, en su resolución 1909 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, la Asamblea General pidió a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que estudiara esta cuestión con carácter urgente,

Estimando que la firma de un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares facilitaría mucho las negociaciones relativas al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y daría nuevo impulso a la búsqueda de una solución del urgente problema del desarme nuclear,

Estimando además que la concurrencia más amplia posible a una conferencia para firmar tal convenio es de vital importancia para la observancia efectiva y universal de sus disposiciones,

Pide que la conferencia mundial de desarme que ha de celebrarse próximamente considere seriamente la cuestión de la firma de un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares.

*1484a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1966.*

2165 (XXI). Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, África y América Latina

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, África y América Latina",

Considerando que esta cuestión es de suma importancia y que, por lo tanto, requiere un debate a fondo dadas las repercusiones que tiene para la paz y la seguridad internacionales,

Decide transmitir a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones todos los documentos